Resolución de Gerencia Municipal N° 292-2022-GM-MDAA

Alto de la Alianza, 06 OCT 2022

VISTOS:

La Carta N° 079-2022-JDRE con RTD N° 6231-26378 de fecha 07jul2022 (Orden de Servicio N° 1644 de fecha 01jun2022), Carta N° 111-2022-JDRE de fecha 08set2022 con RTD N° 8499-29003; Informe N° 0275-2022-ARPM-SGE-GDU-MDAA-TACNA de fecha 08set2022; Informe N° 1169-2022-GDU-MDAA-TACNA de fecha 09set2022 sobre aprobación de Expediente Técnico del Proyecto **"Mejoramiento del servicio de práctica deportiva y/o recreativa en el complejo deportivo maracanito en el P.J. José de San Martin, Distrito de Alto de la Alianza - Provincia de Tacna - Departamento de Tacna"**; Informe N° 0211 y 234-2022-ARPM-SGE-GDU-MDAA-TACNA de fecha 26jul2022; Informe N° 1020-2022-GDU-MDAA-TACNA de fecha 10ago2022; Informe N° 237-2022-AMAP-IO-SGSLI-GM-MDAA de fecha 24ago2022; Informe N° 1344-2022-NEJP-SGSLI-GM-MDAA-TACNA de fecha 25ago2022; Carta N° 017-2022-ARPM-SGE-GDU-MDAA de fecha 13jul2022; Informe N° 857-2022-GPP-GM/MDAA de fecha 06oct2022; al Informe N° 300-2022-ARPM-SGE-GDU-MDAA de fecha 29set2022; Informe N° 241-2022-ASGC-SGFEI-GM-MDAA de fecha 04oct2022; Informe N° 002-2022-DEMA-SGFEI-GM-MDAA de fecha 04oct2022; Informe N° 268-2022-AMAP-IO-SGSLI-GM-MDAA-TACNA de fecha 27set2022; Informe N° 1610-2022-NEJP-SGSLI-GM-MDAA-TACNA de fecha 27set2022; Proveído N° 6986-2022-GM-MDAA de fecha 06OCT2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, *"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Antecedentes:

De conformidad con la Resolución de Gerencia Municipal N° 246-2020-GM-MDAA de fecha 30dic2020 aprobó la Directiva N° 09-2020-GM-MDAA, sobre "Directiva para la elaboración, evaluación y aprobación de expedientes técnicos para la ejecución de obras por administración directa e indirecta" literal a) Por administración indirecta;

En el Anexo Único se menciona definiciones aprobado por D.S. N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, define como *"El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios"*.

De la viabilidad a nivel de Perfil del proyecto:

El PI "Mejoramiento del servicio de práctica deportiva y/o recreativa en el complejo deportivo maracanito en el P.J. José de San Martin, Distrito de Alto de la Alianza - Provincia de Tacna - Departamento de Tacna", formulado el 2022 con CUI N° 2547829 declarado viable con Informe N° 0093-2022-IMTV-SGFPI-GM/MDAA de fecha 26abr2022;

De la Incorporación de inversión no prevista:

Mediante Informe N°046-2022-SGPMI-GPP-GM/MDAA, de fecha 03jun2022, el Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones, concluye en la procedencia de la incorporación de la inversión no prevista del proyecto antes referido, con CUI N° 2547829, en la cartera de inversiones 2022 del PMI 2022-2024, en atención al numeral 15.2 del artículo 15° de la Directiva N°01-2019-EF/63.01., ello concordante con el Informe N° 857-2022-GPP-GM/MDAA de fecha 06oct2022, en donde precisa su incorporación.

De la Disponibilidad Presupuestal:

Según Informe N° 857-2022-GPP-GM/MDAA de fecha 06oct2022, se determina que existe Recursos Presupuestales, por lo tanto, se otorga disponibilidad de crédito presupuestario, de acuerdo a la siguiente Estructura Funcional Programática:

Resolución de Gerencia Municipal N°292 -2022-GM-MDAA

Alto de la Alianza, 06 OCT 2022

INVERSION	: 2547829 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO MARACANITO EN EL P.J. JOSE DE SAN MARTIN, DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA - PROVINCIA DE TACNA – TACNA
OBRA	: 0020654 MEJORAMIENTO DE CAMPO DEPORTIVO
FTE. DE FTO.	: 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 18 - CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
MONTO	**: S/ 3,898,551.49**

De la autorización para elaborar el Expediente Técnico:
Mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 155-2022-GM-MDAA de fecha 03jun2022, en su artículo primero el Gerente Municipal autoriza la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto con CUI N° 2547829.

Del Informe de consistencia del Proyecto por la UF:
En atención al Informe N° 300-2022-ARPM-SGE-GDU-MDAA de fecha 29set2022 remite el Formato N° 08-A con fines de registro, las modificaciones que se presentaron antes de la aprobación del expediente técnico; y, para efectos de aprobación de la consistencia del proyecto; es que, mediante Informe N° 241-2022-ASGC-SGFEI-GM-MDAA de fecha 04oct2022; e, Informe N° 002-2022-DEMA-SGFEI-GM-MDAA de fecha 04oct2022 sobre consistencia del proyecto con CUI N° 2547829, en el marco de lo establecido en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, la Unidad Formuladora a cargo del Ing. ALFREDO SABINO GOMEZ CASILLA y en la condición de proyectista la Ing. DANIELA MAMANI ARRATIA han evaluado la consistencia del PI refiriendo que la sensibilidad del proyecto con respecto al PERFIL es de +50.82%, debido a las modificaciones realizadas y representadas en el Expediente Técnico final:

COSTO DIRECTO TOTAL DEL PROYECTO		2,154,146.18	COSTO DIRECTO TOTAL DEL PROYECTO		2,734,067.63	-S/. 579,921.45	-26.92%
GASTOS GENERALES	10%	S/. 215,414.62	GASTOS GENERALES	9.20%	251,534.22		
			UTILIDAD	5%	136,703.38		
SUBTOTAL		S/. 2,369,560.80	SUB TOTAL		3,122,305.23		
			IGV (18%)	18%	562,014.94		
			COSTO DE EJECUCION		3,684,320.17		
GASTOS DE GESTION	3%	S/. 64,624.39	GESTIÓN	1%	29,527.93		
GASTOS DE ESTUDIOS	2.0%	S/. 43,082.92	ESTUDIOS		48,000.00	-S/. 4,917.08	-11.41%
GASTOS DE SUPERVISION	4%	S/. 86,165.85	SUPERVISIÓN	4%	109,362.71	-S/. 23,196.86	-26.92%
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	1%	S/. 21,541.46	LIQUIDACIÓN	1.00%	27,340.00	-S/. 5,798.54	-26.92%
MONTO TOTAL DE LA INVERSIÓN		**S/. 2,584,975.42**	**PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO**		**S/. 3,898,550.81**	**S/. 1,313,575.39**	**50.82%**

Señalan que, el análisis y sustento técnico de las modificaciones, al comparar las partidas y metrados considerados en el PERFIL VIABLE con los del Expediente Técnico (2022), han considerado todas las partidas necesarias para la correcta ejecución de los trabajos. Y que, sin embargo, existe un incremento debido a las nuevas partidas consideradas en el expediente técnico, de la misma manera por la variación de precios en las cotizaciones. Se realizaron modificaciones en el plazo de ejecución, en el PERFIL se consideró 6 meses (180dc), y el Expediente Técnico 7.5 meses (225dc). El citado informe concluye en: *(1) El Presupuesto de PERFIL aprobado, fue de S/. 2'584,975.42 y del expediente técnico es de S/. 3'898,551.49. (2) El porcentaje de incidencia del presupuesto del expediente Técnico con respecto al PERFIL es de +50.82 %. (3) Se, realizaron modificaciones en el plazo de Ejecución, donde el PERFIL aprobada consideró 6 meses (180 dc) y el Expediente Técnico 7.5 meses (225 dc). (4) Se realizaron modificaciones en la modalidad de ejecución de administración directa a una de Administración Indirecta. (5) Se aclara que el desarrollo técnico y el monto de inversión determinado en el expediente técnico ha sido revisado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de proyectos, quien a su vez otorgó la conformidad respectiva a todo el expediente técnico.* En tal sentido, aprueba la consistencia del proyecto con CUI N° 2547829. Ello considerando que el expediente técnico no ha habido modificaciones que afecten la concepción técnica del PERFIL VIABLE.

De la aprobación del Expediente Técnico:

Resolución de Gerencia Municipal N° 292 -2022-GM-MDAA

Alto de la Alianza, 06 OCT 2022

En mérito de la Orden de Servicio N° 1644 de fecha 01jun2022 el Ing. JUAN DIEGO RAMIREZ ESTALLA con CIP N° 19897 mediante Carta N° 079-2022-JDRE con RTD N° 6231-26378 de fecha 07jul2022 en su condición de consultor de obras, ha formulado y presentado el Expediente Técnico del Proyecto denominado: *"Mejoramiento del servicio de práctica deportiva y/o recreativa en el complejo deportivo maracanito en el P.J. José de San Martin, Distrito de Alto de la Alianza - Provincia de Tacna - Departamento de Tacna"*, con CUI N° 2547829, el mismo que contempla las siguientes actividades: Componente 01: ADECUADA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA (-) Obras provisionales, trabajos preliminares seguridad y salud. (-) Adecuada Infraestructura (-) Instalaciones Sanitarias. (-) Instalaciones Eléctricas. Componente 2: ADECUADO MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO (-) Mobiliario. (-) Equipamiento; con un presupuesto total de inversión de s/3,898,551.49 soles, en un plazo de ejecución de 225 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta.

En atención al Informe N° 001-2022-PUCB-SGE-GDU-MDAA de fecha 12jul2022; y, Carta N° 015-2022-ARPM-SGE-GDU-MDAA de fecha 13jul2022, mediante Carta N° 087-2022-JDRE de fecha 20jul2022 con RTD N° 6621-26733 levanta las observaciones; por lo que a nivel de estudios con Informe N° 004-2022-PUCB-SGE-GDU-MDAA de fecha 25jul2022 la Arq. PAMELA URSULA CRUZ BALTUANO concluye que el Expediente Técnico cumple con los términos de la Directiva N° 09-2020-MDAA; por lo que, mediante Informe N° 0211 y 234-2022-ARPM-SGE-GDU-MDAA-TACNA de fecha 26jul2022, valida lo informado sin efectuar observaciones; en ese mismo sentido mediante Informe N° 1020-2022-GDU-MDAA-TACNA de fecha 10ago2022 la admite sin efectuar observaciones y remite para su revisión y aprobación;

A nivel de la supervisión, mediante Informe N° 237-2022-AMAP-IO-SGSLI-GM-MDAA de fecha 24ago2022 evaluado el Expediente Técnico resulta observado por las razones descritas en el citado informe; y, comunicada mediante Informe N° 1344-2022-NEJP-SGSLI-GM-MDAA-TACNA de fecha 25ago2022. Por lo que, a nivel de estudios, con Carta N° 017-2022-ARPM-SGE-GDU-MDAA de fecha 13jul2022 se comunica las observaciones al consultor de obra, quien con Carta N° 111-2022-JDRE de fecha 08set2022 con RTD N° 8499-29003 comunica levantamiento de observaciones para el efecto adjunta el Informe de levantamiento de observaciones, al respecto con Informe N° 0275-2022-ARPM-SGE-GDU-MDAA-TACNA de fecha 08set2022 valida la información, con conocimiento del Gerente de Desarrollo Urbano quien remite a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones para su revisión y aprobación con Informe N° 1169-2022-GDU-MDAA-TACNA de fecha 09set2022;

Mediante Informe N° 268-2022-AMAP-IO-SGSLI-GM-MDAA-TACNA de fecha 27set2022, se ha procedido a evaluar el Levantamiento de Observaciones del Expediente Técnico, y revisado el mismo se concluye: *(1) El presupuesto del Expediente Técnico es de S/. 3'898,551.49 Soles, con una variación final de + 50.82% respecto al perfil viable, asímismo, no se realizó modificaciones en cuanto a la localización geográfica y/o ámbito de influencia. (2) El Expediente Técnico del Proyecto con CUI N° 2547829, cumple con los lineamientos establecidos en la Directiva N°007-2020-GM-MDAA aprobada mediante R.G.M. N°246-2020-GM-MDAA. (3) La elaboración del Expediente Técnico del Proyecto con CUI N° 2547829, se sujeta a la concepción técnica y dimensionamientos contenidos en el presente proyecto*; por lo tanto, según antecedentes, evaluación y aspectos que considera la Directiva Vigente **APRUEBA** el expediente técnico, con un presupuesto total de **S/. 3'898,551.49** soles, bajo la modalidad de Administración Indirecta y un plazo de ejecución de 225 Días Calendario. En ese sentido mediante Informe N° 1610-2022-NEJP-SGSLI-GM-MDAA-TACNA de fecha 27set2022, revisado y validado el Expediente Técnico especificaciones técnicas, presupuesto y financiero la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones emite opinión favorable al expediente técnico del proyecto antes referido.

Estando a las consideraciones, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, D.S. 04-2019-JUS aprueba el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; Resolución de Alcaldía N° 204-2021-A-MDAA que delega facultades al Gerente Municipal; y contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Estudios; Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones; Sub Gerencia de Formulación y Evaluación de Inversiones; Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Gerencia de Asesoría Jurídica; y, Gerencia de Administración.

Resolución de Gerencia Municipal N° 292 -2022-GM-MDAA

Alto de la Alianza, 06 OCT 2022

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR, el Expediente Técnico del PI denominado **"Mejoramiento del servicio de práctica deportiva y/o recreativa en el complejo deportivo maracanito en el P.J. José de San Martin, Distrito de Alto de la Alianza - Provincia de Tacna - Departamento de Tacna"**, con CUI N° 2547829, con un presupuesto total de inversión de s/3,898,551.49 soles (TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 49/100 SOLES), en un plazo de ejecución de 225 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta (por contrata); cuyo contenido forma parte de la presente resolución.

DESCRIPCION	PARCIAL S/.
COMPONENTE N°01: ADECUADA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	S/. 2'680,443.76
COMPONENTE N°02: ADECUADO MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	S/. 53,623.87
COSTO DIRECTO	S/. 2'734,067.63
GASTOS GENERALES (9.20%)	S/. 251,534.22
UTILIDAD (5.00%)	S/. 136,703.38
SUB TOTAL	S/. 3'122,305.23
IGV (18.00%)	S/. 562,014.94
COSTO DE EJECUCION	S/. 3'684,320.17
GASTOS DE SUPERVISION (4.00%)	S/. 109,362.71
GASTOS DE LIQUIDACION (1.00%)	S/. 27,340.68
GASTOS DE ESTUDIOS	S/. 48,000.00
GASTOS DE ADMINISTRACION Y ORGANIZACIÓN (1.08%)	S/. 29,527.93
PRESUPUESTO TOTAL	**S/. 3'898,551.49**

El Expediente Técnico contiene:

TOMO I
1. INDICE
2. MEMORIA DESCRIPTIVA
3. ESPECIFICACIONES TECNICAS
4. PLANILLA DE METRADOS

TOMO II
5. PRESUPUESTO DE OBRA
6. ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS
7. RELACION DE INSUMOS
8. PRESUPUESTO ANALITICO
   - 8.1. COSTO DIRECTO
   - 8.2. GASTOS GENERALES
   - 8.3. GASTOS DE SUPERVISION
   - 8.4. GASTOS DE ELABORACION DE EXP. TECNICO
9. FORMULA POLINOMICA
10. CRONOGRAMA DE EJECUCION DE OBRA
11. CRONOGRAMA VALORIZADO DE EJEUCCION DE OBRA
12. CRONOGRAMA DE INSUMOS
13. ANEXOS
    - 13.1. MEMORIA DE CALCULO
    - 13.2. ESTUDIO TOPOGRAFICO
    - 13.3. ESTUDIO DE SUELOS
    - 13.4. PLAN DE IMPACTO AMBIENTAL
    - 13.5. PLAN DE SEGURIDAD Y EVACUACION
    - 13.6. PLAN COVID

TOMO III
14. PLANOS
    - 14.1. PLANOS GENERALES
    - 14.2. PLANOS ARQUITECTURA
    - 14.3. PLANOS ESTRUCTURA
    - 14.4. PLANOS INSTALACIONES SANITARIAS
    - 14.5. PLANOS INSTALACIONES ELECTRICAS
15. PANEL FOTOGRAFICO
16. DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS
17. COTIZACIONES

Artículo Segundo. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano; y, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones, coordinar y cautelar la ejecución del proyecto.

Artículo Tercero. - ENCARGAR la custodia del Expediente Técnico Físico y Digital a la Sub Gerencia de Estudios; Gerencia de Desarrollo Urbano y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones, quienes deberán además custodiar las modificaciones al Expediente Técnico, Replanteo de Planos y documentación propia de la ejecución física y financiera.

Artículo Cuarto. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza (http://www.munialtoalianza.gob.pe)

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA
ABOG. TITO ORLANDO ZUNIGA ARELLANO
GERENTE MUNICIPAL

C.c.: GM
GDU
GPP
GA
GAJ
SGE
SGFEI
SGSLI
SGPMI
SGTIC